



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

000378

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 082-2025-MDP/A

Pucayacu, 14 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, que suscribe;

VISTOS:

El Memorándum N° 0693-2025-MDP-GM, de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 298-2025-GDSSM-MDP, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, el Informe N° 0066-2025-MDP-SSS/ATM-UGM, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por el Subgerente (e) de Servicios de Saneamientos (ATM Y UGM), el Oficio N° 001-2025-JASS-MONTAÑA VERDE/P, de fecha 06 de marzo de 2025, presentado por la Sra. Anabel Rosalinda Mautino Estrada, quien solicita el **RECONOCIMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y FISCAL DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) MONTAÑA VERDE, DISTRITO DE PUCAYACU, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**; y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas”, de igual manera en el artículo 43° de la misma norma legal menciona que “La resolución de alcaldía aprueba y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° del Decreto Supremo N° 019–2017-VIVIENDA, donde se establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de las Organizaciones Comunales en la respectiva municipalidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA, se aprueba los Lineamientos para el reconocimiento, registro u actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales”;

Que, en el caso de la Prestación de los Servicios de Saneamiento en el ámbito Rural , la citada Ley en su artículo 14° establece que es ejercida por la Municipalidad competente, directamente a través de las Unidades de Gestión Municipal, o indirectamente a través de las Organizaciones Comunales, y en cuanto a esta última, el artículo 20° inciso 20.1) del reglamento señala: *se constituye con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural, y que pueden adoptar la forma asociativa de Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad. Son reconocidas por la Municipalidad competente de la jurisdicción en la que realizan sus actividades”;*

Que, mediante Acta de Asamblea General, de fecha 02 de marzo de 2025, se reunieron los vecinos del caserío Montaña Verde, con la finalidad de “Elegir el Consejo Directivo y Fiscal de la Organización Comunal denominada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS)”, quien se encargara de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de agua y saneamiento, siendo sometido a votación y por mayoría acordaron elegir a la Organización Comunal del Consejo Directivo prestadora de servicios de saneamiento denominada JASS MONTAÑA VERDE.

Que, mediante Informe N° 0066-2025-MDP-SSS/ATM-UGM, de fecha 12 de marzo de 2025, el Subgerente (e) de Servicios de Saneamientos (ATM Y UGM), solicita el RECONOCIMIENTO DEL CONSEJO



Muni Pucayacu 2024 2026



mesadepartes.munipucayacu@gmail.com



Jr. Pucayacu Mz. F Lote.1
(Carretera Fernando Belaúnde Terr)



www.youtube.com/@munipucayacu



https://www.munipucayacu.gob.pe

DIRECTIVO Y FISCAL DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) MONTAÑA VERDE, DISTRITO DE PUCAYACU, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, por cuanto cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 298-2025-GDSSM-MDP, de fecha 12 de marzo de 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, remite la solicitud del RECONOCIMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y FISCAL DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) MONTAÑA VERDE, por el periodo de dos (02) años para el consejo directivo y tres (03) años para el fiscal. Por lo que estando a lo dispuesto, mediante Memorandum N° 0693-2025-MDP-GM, de fecha 13 de marzo de 2025, el Gerente Municipal dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, con eficacia anticipada al **CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) MONTAÑA VERDE, DEL DISTRITO DE PUCAYACU, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**, como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento en el caserío Montaña Verde, por el periodo de dos (02) años, a partir del 02 de marzo de 2025 hasta el 02 de marzo de 2027, la misma que se encuentra conformado por las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Presidenta	ANABEL ROSALINDA MAUTINO ESTRADA	76439142
Vicepresidenta	MARTHA CRUZ AMBROSIO	48619531
Tesorera	MARIA CIERTO JARA	47695976
Secretaria	DAYANA EVELYN AMASIFUEN DOMÍNGUEZ	47898042
Vocal 1	ALEJANDRINA CARRION LAURENCIO	47269882
Vocal 2	GROTILDE ESPÍRITU VASQUEZ	23152523

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, con eficacia anticipada como **FISCAL DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) MONTAÑA VERDE**, al Sr. José Ambrosio Loyola, identificado con DNI N° 44188186, tendrá un **periodo de tres (03) años**, desde el 02 de marzo de 2025 hasta el 02 de marzo de 2028.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 009-2024-MDP/A**, de fecha 15 de enero del 2024, y/o cualquier otra disposición municipal que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del caserío Montaña Verde, la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Servicios de Saneamientos (ATM Y UGM), realice el registro del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Montaña Verde, en el "*Libro de Registro de Organizaciones Comunales*" de la Municipalidad Distrital de Pucayacu y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO SEXTO: TRANSCRIBIR, el presente Acto Administrativo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU

SAUL UOTOS CAHUANA
ALCALDE

Muni Pucayacu 2024-2026

mesadepartes.munipucayacu@gmail.com

Jr. Pucayacu Mz. F Lote. 1
(Carretera Fernando Belaúnde Terr)

www.youtube.com/@munipucayacu

https://www.munipucayacu.gob.pe